

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2901/17

Res. 1703/17

ACTA N° 108, de fecha 11 de julio de 2017.

VISTO: La Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 1758/04 (Acta N° 216) de fecha 14/09/04, por la cual se aprobó el Reglamento de Ausentismo Docente;

RESULTANDO: I) que reunida la Sala de Abogados de División Jurídica del Consejo de Educación Técnico-Profesional, considera que el Reglamento de Ausentismo Docente mencionado, colide con el régimen disciplinario general establecido en la Ordenanza N° 10 y en el Estatuto del Funcionario Docente;

II) que dicha norma, instaura un régimen de control de asistencias por parte del Programa de Gestión Humana centralizado, determinando porcentajes de inasistencias a partir de los cuales implanta un régimen sancionatorio que en la práctica se torna inaplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Sala de Abogados a efectos de evitar contradicciones entre la normativa vigente, lo que solamente propicia incertidumbre, sugiere derogar a texto expreso la Resolución N° 1758/04;

II) que a fs. 5 la Asesoría Letrada comparte lo informado por la Sala de Abogados;

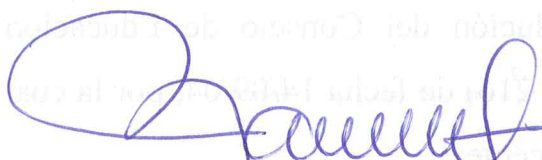
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 1758/04 (Acta N° 216) de fecha 14/09/04,

del Consejo de Educación Técnico-Profesional

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana y al Departamento de Secretaría del Consejo - Sección Compilación y Sistematización. Hecho, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



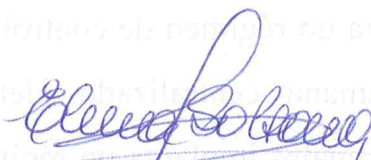
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kc

